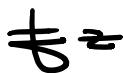


AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA – INDUPALMA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN confirió poder para su representación. Sírvase proveer Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



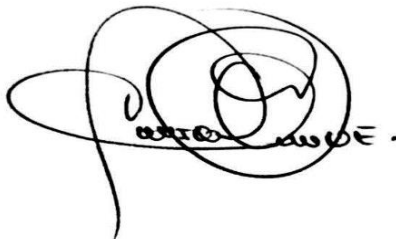
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO-291-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede, Reconózcase personería jurídica al Dr. JUAN FERNANDO ESCANDÓN GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.759.362 de Bogotá D.C. y con T.P. No. 184.951 del C.S. de la Judicatura, como apoderado de la demandada en los términos del poder conferido obrante a folios 30 a 32, conforme al artículo 76 del CGP.

Por secretaria remítasele al profesional antes mencionado el link de acceso al expediente digital.



CLAUDIA PATRICIA VARÓN ESCOBAR
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 23 DE FEBRERO DE 2022



LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN